



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 001-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte; el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN** de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Periodista profesional, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos cincuenta y seis, sesenta y seis mil trescientos ochenta, cero cuatrocientos uno (1956 66380 0401) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparación o aprobación de todas las noticias, artículos, fotografías, etc. que se entregan a los medios de comunicación. 2. Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los dirigentes de la empresa sus trabajadores sobre la política institucional y los problemas que la misma pueda tener. 3. Responsabilizarse de la comunicación en situaciones de crisis que puedan afectar a la imagen de la organización. 4. Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se quieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos. 5. Manejo y programación del canal municipal. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil novecientos quetzales exactos (Q 2,900.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos seis quetzales con cincuenta centavos (Q 17,306.50) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Anciste todas ellas con sabiduría.
Salmon 119:26

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido por el Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,730.65

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORON
Dirección:	SECTOR NORTE BUENA VISTA KILOMETRO 57 CARRETERA INTERAMERICANA, ZONA 00, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-396739

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES CON 65/100 (Q.1,730.65).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Para Garantizar: A nombre de **SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORON**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone contrato administrativo de servicios técnicos No. 001-029-2019 celebrado en ACATENANGO, CHIMALTENANGO, el día 02 de Enero del 2019, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 02 de Enero del 2019 al 30 de Junio del 2019 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado contrato administrativo de servicios técnicos es de **DIÉCISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES CON 50/100 (Q.17,306.50) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA QUETZALES CON 65/100 (Q.1,730.65)** y estará vigente por el periodo comprendido del 02 de Enero del 2019 hasta que **MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**, extienda la constancia de recepción o al 30 de Junio del 2019, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **28** días del mes de Enero de **2019**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COO. 202495

Este seguro es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la

Av. La Reforma 5-30 Zona 9 Tercer Nivel • email: servicio_cliente@aseguradorarural.com.gt
Teléfono de información y emergencia: 2238-9999

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-19997-2019

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-396739 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORON
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO
Monto asegurado: Q. 1,730.65
Contrato número: 001-029-2019

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 28 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 002-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isajas Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAJAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ROCIO BAUDILIA GUJCUJ BACAJOJ** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cientos dieciséis, setenta y siete mil ochenta y ocho, cero cuatrocientos once **(3116 77088 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2010). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE SECRETARÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7. Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ROCIO BAUTISTA GUZMÁN BACAJOI
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 003-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ALFREDO RENÉ GONZALEZ CORDÓN** de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos once, treinta y seis mil veintitrés, un mil novecientos uno (1811 36023 1901) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de tres mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q 3,150.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil setecientos noventa y ocho quetzales con treinta centavos (Q 18,798.30) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ALFREDO RENE GONZALEZ GORDÓN
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 004-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **DANIEL GUDBERTO AZURDIA** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil doscientos setenta y cuatro sesenta y seis mil seiscientos treinta y tres, cero cuatrocientos once (2274 66683 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOÑ PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (583-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Noiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango Guatemala C.A.

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DANIEL GUDBERTO AZURDIA
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 009-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **JULIO CÉSAR ESTANISLAO ESTRADA ARANA** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Mecánica Automotriz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos cuarenta y dos, cero siete mil ochocientos setenta y seis, cero cuatrocientos once (2342 07876 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44). E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Ejecutar acciones en protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menó con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

JULIO CÉSAR ESTANISLADE ESTRADA ARANA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 007-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **EGHÓN GIDALBERTO XINIC CANEL** de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, setenta y un mil dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, cero cuatrocientos once (3445 71246 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seis cientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta, (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EGHON GIDALBERTO XINIC CANEL
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 008-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JOSÉ REYES ZULETA ZAMORA** de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en ciencias y letras por madurez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos diecisiete, ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro, cero cuatrocientos once (1917 89674 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista; y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguarda y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surjera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JOSÉ REYES ZULETA ZAMORA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acéptate todas ellas con salvaduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 009-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **GEVERSON MEDARDO GARCÍA MONTÚFAR** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos once, cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y seis, cero cuatrocientos once (2711 49568 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GEVERSON MEDARDO GARCÍA MONTÚFAR
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 010-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 87098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **YARICKSA ANAÍS RODRÍGUEZ** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos setenta, sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete, cero setecientos diez **(2670 64667 0710)** extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad. 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil trescientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 2,365.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de catorce mil ciento trece quetzales con setenta centavos (Q 14,113.70) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acriste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



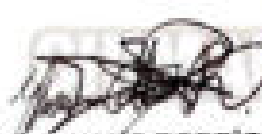
Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


YARICKSA ANAÍS RODRÍGUEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 011-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **VIDAIL CUCUJ CHAPAZ** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Construcción y Dibujo Computarizado, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento setenta y ocho, ochenta y dos mil ciento treinta y siete, cero cuatrocientos once (2178 82137 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contratación General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN - DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la verificación de problemáticas relacionada a infraestructura y bienes públicos. 2. Brindar asistencia en el levantamiento de medidas y verificación de niveles en apoyo a la verificación. 3. Brindar asistencia en la supervisión de proyectos municipales. 4. Brindar apoyo en las propuestas geométricas (planos) para proyectos municipales. 5. Asistir a la cuantificación de materiales en distintos proyectos municipales. 6. Acompañamiento en la gestión de documentos en instituciones públicas y privadas. 7. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de tres mil quinientos quetzales exactos (Q 3,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y siete quetzales exactos (Q 20,887.00) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


VIDAL GUJCU CHAPAZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 012-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **QUEBIN DAVID YOLOS CUA** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Perto en Dibujo de Construcción, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos caloros, cero ocho mil sesenta, cero cuatrocientos once (2914 08060 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales e y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN - DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la verificación de problemáticas relacionadas a infraestructura y bienes públicos. 2. Brindar asistencia en el levantamiento de medidas y verificación de niveles en apoyo a la verificación. 3. Brindar asistencia en la supervisión de proyectos municipales. 4. Brindar apoyo en las propuestas geométricas (planos) para proyectos municipales. 5. Asistir a la cuantificación de materiales en distintos proyectos municipales. 6. Acompañamiento en la gestión de documentos en instituciones públicas y privadas. 7. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de tres mil quinientos quetzales exactos (Q 3,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y siete quetzales exactos (Q 20,887.00) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.




QUEBIN DAVID YOLOs CUA
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 013-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **BRENDA AMARILIZ TUM CANÚ** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias de la Administración, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seis cientos cuarenta tres, cero ocho mil seiscientos ochenta y cuatro, cero cuatrocientos siete (1643 00784 0407) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contratoría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia técnica para la elaboración de presentaciones digitales de los proyectos con el fin de brindar mejor información de los mismos. 2. Brindar asistencia técnica en el Diagnóstico de Proyectos según las necesidades del Municipio o a requerimiento de la Alcaldía Municipal. 3. Brindar Asistencia Técnica para la Realización de los Estudios técnicos y de factibilidad técnica, económica y social que cada proyecto requiera. 4. Brindar asistencia técnica en la Elaboración de Perfiles de proyectos que sean requeridos según la planificación establecida. 5. Brindar asistencia técnica para el control de la base de datos de los proyectos planificados y ejecutados. 6. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de cuatro mil quetzales exactos (Q 4,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la+ cantidad de **veintitrés mil ochocientos setenta quetzales con noventa centavos (Q 23,870.90)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.




BRENDA AMABILIZ TUM CANÓ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 111:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 014-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **CRISTIÁN BRANLY CAP SAJMOLO** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Dibujo Técnico y Construcción, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y siete, cero cuatrocientos once (3116 45267 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la verificación de problemáticas relacionada a infraestructura y bienes públicos. 2. Brindar asistencia en el levantamiento de medidas y verificación de niveles en apoyo a la verificación. 3. Brindar asistencia en la supervisión de proyectos municipales. 4. Brindar apoyo en las propuestas geométricas (planos) para proyectos municipales. 5. Asistir a la cuantificación de materiales en distintos proyectos municipales. 6. Acompañamiento en la gestión de documentos en instituciones públicas y privadas. 7. Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por la Dirección Municipal de Planificación. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.14)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son las obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g. Artículo 432. Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CRISTIAN BRANLY CAP SAJMOLO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Meiste todas ellas con sabiduría

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 015-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En la ciudad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **MARTA ENCARNACIÓN ALVAREZ GARCÍA** de veintún años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, ochenta mil ciento cincuenta y nueve, cero cuatrocientos once (3116 80151 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN - DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia en la Digitalización de información en los distintos sistemas de información pública. 2. Brindar apoyo en la actualización de sistemas de inversión pública. 3. Brindar asistencia en la redacción de documentos internos relacionados con agrupaciones e instituciones del estado. 4. Apoyo en la conformación de expedientes. 5. Brindar asistencia en la Coordinación de actividades agendadas dentro de la institución. 6. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** al presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARTA ENCARNACIÓN ALVAREZ GARCÍA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 016-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 97098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **KENDY FABIOLA BUCH COBACH** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos veinticuatro, setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro, cero cuatrocientos once **(2924 73184 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales e y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44). E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes, dictámenes, resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad electada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


KENDY FABIOLA BUCH COBACH
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 017-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **KEILY VANESSA ARANA MARTÍNEZ** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos noventa y seis, ochenta y dos mil sesenta y nueve, cero cuatrocientos once **(2796 82069 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018); **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO EN CAPACITACIÓN DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio. 2. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE. 3. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad de género. 4. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio. 5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos humanos. 6. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social. 7. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el quehacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción, Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado, Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KEILY VANESSA ARANA MARTÍNEZ
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Asiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 018-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **KIMBERLY MALLARY CELESTINA COBACH BUCH DE SANÚN** de veintitrés años, de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación para el Hogar, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos veinticuatro, cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete, cero cuatrocientos once (2924 59467 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO EN CAPACITACIÓN DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio. 2. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE. 3. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio. 5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos humanos. 6. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social. 7. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el quehacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Acústete todas ellas con silbidos.

Salmo 89:26



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORALES: la Municipalidad de Acatenango NO esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **DOCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KIMBERLY MALLARY CELESTINA COBACH BUCH DE SANÚN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 019-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ADOLFO SIMÓN COSTOP** de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Forestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, cuarenta y tres mil ochocientos ochenta, cero cuatrocientos seis, (2494 43880 0406) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quintientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **COORDINADOR DE LA UGAM** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Promover y ejecutar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias: 1. Programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. 2. Planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales. 3. Las acciones necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 4. Planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos renovables a nivel departamental. 5. Acciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables en apoyo al Alcalde como primera autoridad de la Policía, con sujeción la distribución legal de competencias y en coordinación con las demás autoridades de policía y del Sistema Nacional Ambiental. 6. La formulación, ajustes y actualización de los planes ambientales municipales. 6. Identificación y dimensionamiento de proyectos que se articulen con los planes de ordenamiento: Territorial, de micro cuencas, de áreas de manejo especial, de áreas protegidas, de manejo sostenido de los recursos naturales. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de cuatro mil seis cientos quetzales exactos (Q 4,600.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y un quetzales con setenta centavos (Q 27,451.70) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - 1).

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

PRESTACIONES LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no esta comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ADOLFO SIMÓN COSTOP
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aléciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 020-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GABY LISBET GUERRA MONTUFAR** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cero un mil setecientos sesenta, cero cuatrocientos once **(3117 01760 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal"** de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acicste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO




GABY LISBET GUERRA MONTUFAR
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aléiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 021-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RUSSEL ANTONY GARCIA LANTÁN** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos sesenta y seis, veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2966 26384 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO FORESTAL** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Acatenango NO esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se comprometo a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


RUSSEL ANTONY GARCÍA LANTÁN
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 022-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **FREDY BAUDILIO DUARTE CASTILLO** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscentos noventa y tres, cero ocho mil ciento sesenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2693 08164 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 ‘Otras remuneraciones de personal temporal’ enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO FORESTAL** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019 d).** **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aliciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción, Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


FREDY BAUDILIO DUARTE CASTILLO
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 023-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven el RUDY OMAR TZITZIMIT CALVILLO de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos catorce, cero ocho mil ochenta y siete, cero cuatrocientos once, (2914 08087 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes, manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contratoría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA UGAM** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019 d).** **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova. Muíste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

RUOY OMAR YZITZIMIT CALVILLO
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
- ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 024-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **YULISSA ESTEFANIA ESTRADA FIGUEROA** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos noventa y nueve, ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve, -cero cuatrocientos once (2899 88829 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 ‘Otras remuneraciones de personal temporal’ enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilcita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegó a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPIRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

YULISSA ESTEFANÍA ESTRADA FIGUEROA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 029-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **CLEIBELIN ADALBINA CUTZAL ABAJ** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Administración en Turismo y Hotelería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, setenta y seis mil novecientos veintiocho, cero cuatrocientos once **(3116 76928 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales e y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio. 2. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE. 3. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad de género. 4. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio. 5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos humanos. 6. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social. 7. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el quehacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guiones setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


CLEINELIN ADALBINA CUTZAL ABAJ
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 028-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ZULMY ARLENY JUAREZ GUERRA** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once (3117 53434 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ZULMY ARLENY JUAREZ GUERRA
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acicsto todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 027-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GEISY YESENIA CHIQUITÁ TIAN** de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca Bombero Profesional II clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento cuarenta, treinta mil novecientos cincuenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2140 30954 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla manna y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GEISY YESENIA CHIQUITÁ TIÁN
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 028-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **LEÁ BERSABE CHIQUITÁ MICULAX** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bombero Profesional II clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos setenta y uno, ochenta y seis mil ciento setenta y siete, cero cuatrocientos once (2671 66177 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seiscientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amare. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


LEÁ BERSABE CHIQUITÁ MICULAX
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acéptate todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 029-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señoría **CLAUDIA AZUCENA TORRES CHOY** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bombero Profesional II clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos noventa y cuatro, setenta y cinco mil trescientos ochenta y uno, cero cuatrocientos once (2784 75381 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44) E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Perjurio. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


CLAUDIA AZUCENA TORRES CHOY
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FISGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Heiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 030-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ANIBAL ADOLFO CHIKITÁ MICULAX** de treinta y un años de edad; soltero, guatemalteco, Bombero Profesional III clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cuarenta y dos, veintitrés mil trescientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once (1842 23334 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, fénulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; e) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ANIBAL ADOLFO CHIQUITÁ MICULAX
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aliciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 031-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JULIO NOEL MARROQUIN CHUGA** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, aspirante de Bomberos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cero cuatrocientos once (3116 96449 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad. **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JULIO NOEL MARROQUÍN CHUGA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 032-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **ELVIS RUBÉN SANTÍZO MUÑOZ** de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Bombero Profesional I Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seiscientos cuarenta y siete, sesenta y cinco mil quinientos ochenta y uno, cero cuatrocientos once (1647 65501 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos-acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,825.70) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aliciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ELVIS RUBÉN SANTIZO MUÑOZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Noiste todas ellas con subditura.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 033-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ROBERTO CARLOS SAJMOLO CHAL** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bombero Profesional III Clase, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, sesenta y siete mil quinientos treinta y dos, cero cuatrocientos once (3117 67532 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44). E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, Neúlas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acañecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil veinticinco quetzales con setenta centavos (Q 10,025.70)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Meiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ROBERTO CARLOS SALMOLÓ CHALI
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alejiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 034-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **DIMAS AURELIO CO PÉREZ** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Perito en Electricidad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento treinta, trece mil dos cientos noventa, cero cuatrocientos once, (2130 13290 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número quinientos sesenta y tres guión dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guión dos mil dieciocho (No. 170-2018); **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AYUDANTE DEL ELECTRICISTA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Apoyar en la Revisión y mantenimiento periódico frecuente a las instalaciones eléctricas del edificio municipal y sus instalaciones anexas. Atender y reparar cortos circuitos y cualquier desperfecto en materia eléctrica que ocurra en las instalaciones y fuera de ellas. 2. Cambiar lámparas del alumbrado público del municipio. 3. Dar apoyo en cualquier función que corresponde al auxiliar del electricista. 4. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, Inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DIMAS AURELIO CO PÉREZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alabaste todas ellas con jubilo.

Salmo 148:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 035-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **EYDI MABIL Y PICHOL MIXIA** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos ocho, cuarenta y nueve mil trescientos setenta y ocho, cero cuatrocientos ocho **(2708 49378 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOÑ PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA OMAJ** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la elaboración de diagnósticos. 2. Brindar apoyo en la recolección de datos. 3. Brindar apoyo en la realización de informes estadísticos. 4. Brindar apoyo en la facilitación y sistematización de procesos. 5. Brindar apoyo en la implementación de tecnología en procesos. 6. Brindar apoyo en la coordinación y entrega de herramientas para la ejecución de programas. 7. Brindar apoyo en la atención al público. 8. Auxiliar en la coordinación de talleres, cursos, capacitaciones etc. Promovidas por el coordinador o coordinadora de la oficina. 9. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. 10. Auxiliar cuando se requiera en las clases de educación física o juegos. 11. Auxiliar en los eventos de Olimpiadas con jóvenes. 12. Apoyar en el traslado de implementos como pelotas, gabachas, conos, redes y aros a los diferentes lugares deportivos. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta y centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marruquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

EYDI MABELY PICHOL MIXIA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRUQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son las obras, oh Jehová. Acéptate todas ellas con júbilo.

Salmo 108:1



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 038-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **YEIMI KARINA ARIAS CALI** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil quinientos, setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco, cero cuatrocientos once (3500 78335 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Efectúa inspecciones oculares. 2. Auxilia en el registro y seguimiento a la documentación que ingresa al Juzgado de Asuntos Municipales, distribuyéndola equitativamente. 3. Auxilia en el archivo e inventario separado y debidamente ordenado de los expedientes y documentación del Juzgado. 4. Asiste en la atención a los vecinos y público en general que asisten y demandan los asuntos del Juzgado de Asuntos Municipales. 5. Colecciona los acuerdos municipales, leyes o modificaciones de los mismos que sean de interés para el funcionamiento del juzgado y del municipio. 6. Hace reconocimientos judiciales, que le sean delegados. Cumple con las atribuciones, normas, reglamentos, ordenanzas y leyes municipales. 7. Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad, aun después de haber cesado en la prestación de sus servicios. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTOS TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta y centavos (Q 9,399.30) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Menciona todas ellas con jubilaria.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

autoridad en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA:** **CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA:** **DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUAATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encuadrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

YEIMI KARINA ARIAS CALI
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 037-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **ROSLYN BEATRIZ TURCIOS GIRÓN** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe (Español-Inglés), quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento veintitrés, veintisiete mil novecientos treinta y tres, cero cuatrocientos ocho (2123 27933 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOÑ PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE RRHH** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar en la supervisión del personal municipal. 2. Apoyar en la elaboración de documentos. 3. Apoyar en la entrega de información al personal municipal. 4. Apoyar en los trámites administrativos relacionados al área de Recursos Humanos y las que de conformidad a la ley le competen. 5. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil trescientos noventa y nueve quetzales con treinta y centavos (Q 9,399.30)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 189 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD", c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ROSLYN BEATRIZ TURCIOS GIRÓN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 038-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **UBALDO GUERRA MIRANDA** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Industrial y Técnico en Mecánica Automotriz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta y nueve mil novecientos dieciocho, cero cuatrocientos once (3116 59918 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.40) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señale la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema Guatecompras, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

UBALDO GUERRA MIRANDA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acísate todas ellas con sabiduría.

Salmon 118:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 039-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **WENDY PAOLA SIGÜIL HERNÁNDEZ** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil quinientos sesenta y seis, veintidós mil ciento veinticuatro, cero cuatrocientos once (2566 22124 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g) del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados, así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución, cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que la hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta y ocho quetzales con setenta y siete centavos (Q 8,738.77) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmon 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encausar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerte. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


WENDY PAOLA SIGÜIL HERNÁNDEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIQUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 040-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **LOURDES YULISSA OLIVA PICHOL** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, diecinueve mil cincuenta y ocho, cero cuatrocientos once (3117 19058 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados, así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollan dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil setecientos treinta y ocho quetzales con setenta y siete centavos (Q 8,738.77)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango Guatemala C.A.

que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

LOURDES YULISSA OLIVA PICHOL
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 001-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte al joven **SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN** de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Periodista profesional, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos cincuenta y seis, sesenta y seis mil trescientos ochenta, cero cuatrocientos uno (1956 66380 0401) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparación o aprobación de todas las noticias, artículos, fotografías, etc. que se entregan a los medios de comunicación. 2. Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los dirigentes de la empresa sus trabajadores sobre la política institucional y los problemas que la misma pueda tener. 3. Responsabilizarse de la comunicación en situaciones de crisis que puedan afectar a la imagen de la organización. 4. Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se quieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos. 5. Manejo y programación del canal municipal. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil novecientos quetzales exactos (Q 2,900.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil tres cientos seis quetzales con cincuenta centavos (Q 17,306.50) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


SERGIO ESTUARDO ESTRADA PORÓN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con un innumerable con tus obras, oh Jehová. Hazte todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 043-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **MIRNA LORENA IXCOY CHUY** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Perito en Administración de Empresas, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil quinientos veinticuatro, sesenta mil trescientos setenta y cinco, cero cuatrocientos once **(2524 56375 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE RRHH** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar en la supervisión del personal municipal. 2. Apoyar en la elaboración de documentos. 3. Apoyar en la entrega de información al personal municipal. 4. Apoyar en los trámites administrativos relacionados al área de Recursos Humanos y los que de conformidad a la ley le competen. 5. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta y ocho quetzales con setenta y siete centavos (Q 8,738.77) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA PRIMERO; SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MIRNA LORENA IXCOY CHUY
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 044-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En la municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **IDANIA MARLENY COBACH PATRICIO** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuarenta y ocho, cincuenta y cinco mil trescientos veintidós, -cero cuatrocientos once (2048 55322 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Nejapa, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL, por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil treinta y un quetzales con cinco centavos (Q12,031.05) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


IDANIA MARLENY COBACH PATRICIO
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 045-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

Isaías Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARÍA LUISA CHUTÁ CUJCUJ** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil setecientos nueve, cero un mil ciento catorce, cero cuatrocientos once (1709 01114 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Nejapa, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las Instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil treinta y un quetzales con cinco centavos (Q12,031.05)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARÍA LIDIA CHUTÁ CUJCUJ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 046-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) GUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el joven **ERIK ERNESTO CHUTA BALAN** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) GUI tres mil ciento diecisiete, dieciséis mil quinientos setenta y uno, cero cuatrocientos once (3117 16571 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que duró y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **MAESTRO MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Antonio Nejapa, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil treinta y un quetzales con cinco centavos (Q12,031.05) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aleste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, El (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ERIK ERNESTO CHUTÁN BALÁN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 047-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **GLENDY KARINA JUÁREZ FIGUEROA** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seiscientos ochenta y cinco, setenta y cinco mil treinta y ocho, cero cuatrocientos once (1785 75038 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOÑ PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guión dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guión dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Municipal El Campamento, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seis cientos noventa y cinco quetzales exactos (Q 1,695.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos siete quetzales con dos centavos (Q 15,707.02) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – 1). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango Guatemala C.A.

QUINTA; GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO;** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GLENDY KARINA JOÁRQUEZ FIGUEROA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 048-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **OSEAS HERNÁN GARCIA ESTRADA** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Profesora de Enseñanza Media de la Informática y Ciencias de la Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos cuarenta y tres, cincuenta y un mil doscientos nueve, cero cuatrocientos once (2343 51299 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **MAESTRO MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Municipal El Campamento, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las Instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil cero treinta y ocho quetzales con sesenta y siete centavos (Q 15,038.77) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


OSEAS HERNÁN GARCÍA ESTRADA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 049-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **NANCY FABIOLA ALONZO XINIC** de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Lenguaje y Comunicación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil doscientos cincuenta y ocho, noventa y cuatro ochocientos sesenta y seis, cero cuatrocientos once (2258 94866 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se fué a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (216-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** las condiciones siguientes. a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Municipal El Campamento, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil cero treinta y ocho quetzales con setenta y siete centavos (Q 15,038.77) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


NANCY FABIOLA ALONZO XINIC
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 050-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **DALIA AZUCENA AJÚ SANTIZO** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria y Oficinista, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuarenta y ocho, veintún mil novecientos cuarenta, cero cuatrocientos once (2048 21940 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE SECRETARÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7) Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil setecientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q 1,747.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q 8,735.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS,**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DALIA AZUCENA AJÚ SANTÍZO
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 051-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SANDY ESTRELLA MONTÚFAR TORTOLA** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos noventa y siete, cuarenta y dos mil seis cientos uno, cero ciento uno (2997 42601 0101) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44) E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE SECRETARÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7. Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil setecientos cuarenta y siete quetzales exactos (Q 1,747.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q 8,735.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Meiste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SANDY ESTRELLA MONTÚFAR TORTOLA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aliciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Urbán Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 052-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) GUJ dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **GARY JULISSA MUÑOZ LANTÁN** de veintún años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) GUJ dos mil novecientos once, treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres, cero cuatrocientos once (2911 36753 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44) E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docente al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, chicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Guiar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que coupon. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil trescientos veinticinco quetzales exactos (Q 1,325.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil novecientos veinticinco (Q 11,925.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Muciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


GARY JULISSA MUÑOZ LANTÁN
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 053-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **MARVIN ELÍAS COLÓ XICAY** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico Operador y Programador con Orientación en Mantenimiento y Reparación de Computadoras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos dieciocho, cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2318 50964 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**” de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 ‘Otras remuneraciones de personal temporal’ enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018) **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como MAESTRO MUNICIPAL de Computación** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa El Shadai. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 2. Evaluar sus avances educativos. 3. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 4. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 5. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 6. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 7. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 8. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 9. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 10. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 11. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 12. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 13. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y un (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **veintidós mil quinientos exactos (Q 22,500.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARVIN ELÍAS COLÓ XICAY
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Muciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 054-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **DORA ELUVIA GARCÍA ESTRADA DE SALAZAR** de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Perto Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil setecientos noventa y siete, cuarenta y un mil ochocientos veintinueve, cero cuatrocientos once (1797 41829 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Supervisión Educativa, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a actas finales. 5. Ser responsable de todo lo relativo a expedientes de los estudiantes del centro. 6. Asistir y apoyar a la dirección del centro en las tareas administrativas. 7. Verificar que los registros estén en la oficina de la dirección. 8. Llevar el control de las estadísticas del centro. 9. Llevar el control de las matriculaciones. 10. Tener los documentos y expedientes de los alumnos al día. 11. Chequear y darle seguimiento a la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 12. Tener control del timbre en los cambios de hora. 13. Manejar el currículum. 14. Tener calendario escolar y manejarlo. 15. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 16. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **dos mil cuatrocientos quetzales (Q2,400.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quetzales exactos (Q 12,000.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA:**

DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Grupos de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a)

Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Mucito todas ellas con admiración,

Salmo 145:26



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 055-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **EVELIN MIRELDA ZULETA PÉREZ** de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cero cuatro mil ochocientos cuarenta, cero cuatrocientos once (3117 04840 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Oficial de Párvulos Anexa a EQUIM Julio Morales Santizo. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB, 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre, 3. Evaluar sus avances educativos, 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director, 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos, 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno, 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela, 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela, 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela, 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne, 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos, 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia, 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen, 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil trescientos veinticinco quetzales exactos (Q 1,325.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil novecientos veinticinco (Q 11,925.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, Néviste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín

por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD" c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EVELIN MIRELDA ZULETA PÉREZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FISUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aléxate todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 056-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **AUDELINA SANTIZO PORÓN** de treinta años de edad, casada, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil quinientos setenta y nueve, cincuenta y dos mil cincuenta y tres, cero cuatrocientos once (1579 52053 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la aldea Pueblo nuevo. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **once mil trescientos cuarenta quetzales exactos (Q 11,340.00)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaias Marroquin

por el 10% del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD" c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación. f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

AUDELINE SANTOZ PORÓN
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 057-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SINDY KARINA XICAY CAP** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil cuatrocientos ochenta y dos, treinta y ocho mil novecientos veinticuatro cero cuatrocientos once (3482 38924 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal”**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil dieciséis quetzales exactos (Q2,016.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ochenta quetzales exactos (Q 10,080.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECCOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SINDY KARINA XICAY CAP
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 058-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ELVIA PASCUALA MARROQUÍN PÉREZ** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos quince, sesenta y un mil quinientos, cero cuatrocientos once (2915 61500 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de aldeas San Antonio Nejapa municipio de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil dieciséis quetzales exactos (Q2,016.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ochenta quetzales exactos (Q 10,080.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Muciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD" c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ELVIA PASCUALA MARROQUÍN PÉREZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 059-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **HELÍ AURELIO SÁNCHEZ OLIVA** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Educación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno, cero cuatrocientos once (3116 62951 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guión dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guión dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **Técnicos como MAESTRO MUNICIPAL de Computación** las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Pajales I, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil trescientos cuarenta quetzales exactos (Q 11,340.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

HELI AURELIO SÁNCHEZ OLIVA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIDERRA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 060-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión departamental de Chimaltenango, de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARIA GLORIA MARILÍ OSORIO CAMEY** de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos seis, trece mil doscientos noventa, cero cuatrocientos once (2606 13290 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029. Otras remuneraciones de personal temporal, enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018).

SEGUNDA: NATURALEZA: el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca.

TERCERA: CONDICIONES: el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes:

a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de El Socorro, Acatenango, Chimaltenango.

b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato.

c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

d) **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil dieciséis quetzales exactos (Q2,016.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e INFORME MENSUAL, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal.

e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil noventa y seis quetzales exactos (Q 12,096.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA –

f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRA, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MARIA GLORIA MARILÍ OSORIO CAMEY
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 061-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **CLEIDY YOSOLIN MATZUL TEJAX** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciocho, noventa mil ochocientos veintidós, cero cuatrocientos doce (3118 90822 0412) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Oficial Rural Mixta aldea Quisachá, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las Instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales exactos (Q 22,500.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aleluya todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema Guatecompras, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CLEIDY YOSELIN MATZUL TEJAX
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 062-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

Isaías Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **DORA ELIZABETH GONZÁLEZ GÓMEZ** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos cuarenta y dos, dieciocho mil novecientos treinta y tres, pero cuatrocientos once (2742 18933 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Municipal El Campamento, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a actas finales. 5. Ser responsable de todo lo relativo a expedientes de los estudiantes del centro. 6. Asistir y apoyar a la dirección del centro en las tareas administrativas. 7. Verificar que los registros estén en la oficina de la dirección. 8. Llevar el control de las estadísticas del centro. 9. Llevar el control de las matriculaciones. 10. Tener los documentos y expedientes de los alumnos al día. 11. Chequear y darle seguimiento a la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 12. Tener control del timbre en los cambios de hora. 13. Manejar el curriculum. 14. Tener calendario escolar y manejarlo. 15. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 16. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil trescientos cuarenta (Q 11,340.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona; incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DORA ELIZABETH GONZÁLEZ GÓMEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 063-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **VELLVETH YESENYA FIGUEROA CONTRERAS DE SANTOS** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil quinientos trece, cincuenta y cinco mil dos cientos diecisiete, cero ciento uno (2513 55217 0101) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos (Q 9,450.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

VELLVETH YESSENYA FIGUEROA CONTRERAS DE SANTOS
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 064-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **EMILIANA GÓMEZ LORENZO** de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos cincuenta y dos, cuarenta y cuatro mil novecientos dieciséis, un mil cuatrocientos dieciséis (2362 44910 1416) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Cuarentos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DIGITADOR EN SALUD** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Elaboración de Croquis Comunitario. 2. Censo Poblacional. 3. Actividades imprescindibles en salud pública para la realización efectiva de la vigilancia epidemiológica. 4. Saneamiento ambiental. 5. Actividades de seguridad alimentaria y nutricional –SAN– 6. Organización comunitaria. 7. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 8. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos doce quetzales exactos (Q 1,512.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de siete mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q 7,560.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aláste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombres legales del Código Penal y Artículo 180 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; e) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EMILIANA GÓMEZ LORENZO
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Naciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 065-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SULEYMA MARIBEL RODAS LÓPEZ** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca Bachiller en Computación Con Orientación Comercial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuatrocientos ochenta y seis, setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, cero cuatrocientos once (2486 77365 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL de Computación** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldea Los Papales II. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de los actividades que prepare la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **once mil trescientos cuarenta quetzales exactos (Q 11,340.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Méciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marrero

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CANCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SULEYMA MARIBEL RODAS LÓPEZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO QUINTANILLA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 066-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **DARWIN MARDOQUEO ARIAS SOLOMÁN** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos, dieciocho mil seiscientos ochenta y dos, cero cuatrocientos once (1900 18682 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICÍA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollen actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q 15,750.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prestados, ya que según la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema Guatecompras, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, Inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "El CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "El CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DARWIN MARDÓQUEO ARIAS SOLOMÁN
CONTRATISTA


ISAIAS MARDÓQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 067-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforma a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **NANCY ABIGAIL SANTIZO BERNARDINO** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres, cero cuatrocientos once (3116 59543 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en Escuela Santa Margarita. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNE. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciséis mil doscientos quetzales exactos (Q 16,200.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

NANCY ABIGAIL SANTIZO BERNARDINO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 068-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **NINFA ESMERALDA LANTÁN ALONZO** de diecinueve años de edad; soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos cuarenta, cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos, cero cuatrocientos once (2840 49352 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud del municipio de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil novecientos quetzales exactos (Q 9,900.00)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato. d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

NINFA ESMERALDA LANTÁN ALONZO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alícute todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 069-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **EDWIN MOISES LÓPEZ ALVAREZ** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos noventa, veinte mil doscientos treinta y uno, cero ciento uno (2990 20231 0101) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029, 'Otras remuneraciones de personal temporal' enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018); **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparación o aprobación de todas las noticias, artículos, fotografías, etc. que se entregan a los medios de comunicación. 2. Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los dirigentes de la empresa sus trabajadores sobre la política institucional y los problemas que la misma pueda tener. 3. Responsabilizarse de la comunicación en situaciones de crisis que puedan afectar a la imagen de la organización. 4. Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se quieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos. 5. Manejo y programación del canal municipal. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO esta obligada a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín
Contratista

otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRA5, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

EDWIN MOISES LÓPEZ ALVAREZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 070-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **BLANCA DEYANEIRA MICULAX XINIC** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos seis, catorce mil setecientos cinco, cero cuatrocientos once (2806 14705 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA-BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de aldeas Los Pajales II, del municipio de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, faja e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil novecientos quetzales exactos (Q 9,960.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


BLANCA DEYANEIRA MICULAX XINIC
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104/28



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 071-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **WENDY ANAHÍ ARGUETA MARROQUIN** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cincuenta y dos mil ochocientos noventa y seis, cero cuatrocientos once (3117 52896 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), El Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de aldea Los Planes, del municipio de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil sesenta y siete quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil novecientos quetzales exactos (Q 9,900.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

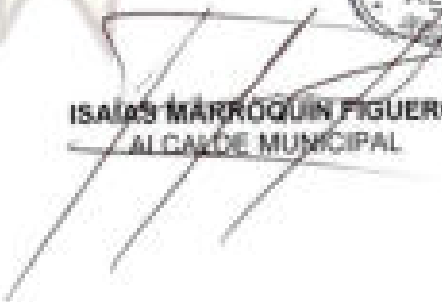
Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUAATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contratación del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


WENDY ANAHI ARGUETA MARROQUÍN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
NO. 072-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **SUHEILY MARISOL ABAJ COCÓN DE MÉNDEZ** de veinticuatro años de edad, casada, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, treinta y tres mil doscientos catorce, cero cuatrocientos once (2448 33214 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y q del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud del municipio de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil novecientos quetzales exactos (Q 9,900.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que sugiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SUHEILY MARISOL ABAJ COCÓN DE MÉNDEZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 073-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **LUIS FRANCISCO XINIC ALONZO** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta y cinco mil novecientos veinte, cero cuatrocientos once (3116 55920 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparación o aprobación de todas las noticias, artículos, fotografías, etc. que se entregan a los medios de comunicación. 2. Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los dirigentes de la empresa sus trabajadores sobre la política institucional y los problemas que la misma pueda tener. 3. Responsabilizarse de la comunicación en situaciones de crisis que puedan afectar a la imagen de la organización. 4. Planificar y dirigir campañas de comunicación colaborando en su diseño, en la redacción de los mensajes que se quieren transmitir y sugiriendo los canales por los cuales transmitirlos. 5. Manejo y programación del canal municipal. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS,**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alucaste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

LUIS FRANCISCO XINIC ALONZO
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 074-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **MYNOR DANILO CUA TANCAR** de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cien, cincuenta mil trescientos treinta, cero cuatrocientos once (2100 50330 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados, así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nomenclatorios ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MYNOR DANIEL COTANCAR
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SIXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


HENRY MARROQUEO JUÁREZ MARROQUÍN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 076-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **FREDY ENOC BACA JOL QUINAC** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Perito-Centador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos sesenta y cuatro, ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, cero cuatrocientos once (1864 81969 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados, así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad. 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

FREDY ENOC BACAJOL QUINAC
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 077-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

Isaías Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **YENIFER PAOLA HIGUEROS GUERRA** de veintidós años de edad, casada, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos quince, sesenta mil ochocientos treinta, cero cuatrocientos once **(2915 60830 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018); **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes dictámenes resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón **cero veintinueve (029)** del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORAL: La Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guiones setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato. d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


YENIFER PAOLA HIGUEROS GUERRA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRÓQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 078-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **AREIDY DAMONETH LUCERO JERÉZ RAMOS** de veintún años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos siete, ochenta y nueve mil trescientos once, cero cuatrocientos once **(2907 89311 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO EN CAPACITACIÓN DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio. 2. Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, especialmente en el COMUDE. 3. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, así como con organizaciones de mujeres indígenas y no indígenas y otras organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el Municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del Municipio. 5. Briedar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio especialmente sobre sus derechos humanos. 5. Mantener y actualizar permanentemente un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes generales y específicas, en especial las que se refieren a los Derechos Humanos de las Mujeres, participación ciudadana y auditoría social. 7. Identificar y gestionar con los medios de información y comunicación del municipio, con el fin de difundir el quehacer de la DMM y que a su vez sirva de contacto entre la DMM y las mujeres del municipio en especial de las aldeas más lejanas. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y un (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA:**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marragón
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

AREIDY DAMONETH LUCERO JERÉZ RAMOS
CONTRATISTA



ISAÍAS MARRAGÓN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuanto innumerables son tus obras, oh Jehová. Muerto todas ellas con sabiduría.

Salmon 8:26



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 079-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SOBERANA AMÉRICA ERIKA FLORES CABRERA** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, setenta mil setecientos tres, cero cuatrocientos once (3117 70703 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44). E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes dictámenes resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Mucitas todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

LABORABLES: La Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete-guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso o, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SOBERANA AMÉRICA ERIKA FLORES CABRERA
CONTRATISTA

ISAIAS MÁRROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 080-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte, el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **MELANY ANAHÍTE LANTÁN ESCOBAR** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, sesenta y tres mil doscientos catorce, cero cuatrocientos once **(3116 63214 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE LA OMAJ** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar apoyo en la elaboración de diagnósticos. 2. Brindar apoyo en la recolección de datos. 3. Brindar apoyo en la realización de informes estadísticos. 4. Brindar apoyo en la facilitación y sistematización de procesos. 5. Brindar apoyo en la implementación de tecnología en procesos. 6. Brindar apoyo en la coordinación y entrega de herramientas para la ejecución de programas. 7. Brindar apoyo en la atención al público. 8. Auxiliar en la coordinación de talleres, cursos, capacitaciones etc. Promovidas por el coordinador o coordinadora de la oficina. 9. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. 10. Auxiliar cuando se requiera en las clases de educación física o juegos. 11. Auxiliar en los eventos de Olimpiadas con jóvenes. 12. Apoyar en el traslado de implementos como pelotas, gabachas, conos, redes y arcos a los diferentes lugares deportivos. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

por el 10% del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MELANY ANAHITE LANTÁN ESCOBAR
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 081-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARIELA KARINA US SAMOL DE UMUL** de veintisiete años de edad, casada, guatemalteca, Estudiante del Profesorado de Educación Media en Pedagogía, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos treinta y siete, ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete, cero cuatrocientos once (1937 89817 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOM PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017; artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE CONALFA** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia en la atención y funcionamiento de la oficina. 2. Auxiliar en el control de inventario. 3. Apoyo en la elaboración y archivo de los documentos producidos en la oficina. 4. Apoyo en la gestión en las instrucciones para el proceso de integración de alfabetizadores. 5. Apoyo a los alfabetizadores en las reuniones mensuales. 6. Proporcionar material didáctico a los alfabetizadores. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos veinticinco quetzales exactos (Q 7,425.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Naciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MARIELA KARINA US SAMOL DE UMÜL
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría,
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 082-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **ELUVIA MARILÍ NIMAJUÁN CHUTÁ** de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cuarenta y cuatro, veintinueve mil trescientos veintitrés, cero cuatrocientos cinco **(1844 29323 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE CONALFA** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia en la atención y funcionamiento de la oficina. 2. Auxiliar en el control de inventario. 3. Apoyo en la elaboración y archivo de los documentos producidos en la oficina. 4. Apoyo en la gestión en las instituciones para el proceso de integración de alfabetizadores. 5. Apoyo a los alfabetizadores en las reuniones mensuales. 6. Proporcionar material didáctico a los alfabetizadores. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTÓ TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil cuatrocientos veinticinco quetzales exactos (Q 7,425.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación, f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD", g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA" y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, adoptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ELUVIA MARILI NIMAJUÁN CHUTÁ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 083-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **MARÍA VICTORIA BUCH CHUTÁ** de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos noventa y nueve, catorce mil seis cientos trece, cero cuatrocientos once (1999 14613 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOM PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE CONALFA** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia en la atención y funcionamiento de la oficina. 2. Auxiliar en el control de inventario. 3. Apoyo en la elaboración y archivo de los documentos producidos en la oficina. 4. Apoyo en la gestión en las instituciones para el proceso de integración de alfabetizadores. 5. Apoyo a los alfabetizadores en las reuniones mensuales. 6. Proporcionar material didáctico a los alfabetizadores. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil dos cientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de siete mil cuatrocientos veinticinco quetzales exactos (Q 7,425.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Místrate todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marroquín

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARÍA VICTORIA BUCH CHUTÁ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Isaias Marroquin

Unidad Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 084-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GRECY MAGDELY JUÁREZ SANTIZO** de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe (Español-Inglés), quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil doscientos diez, doce mil setecientos diez, cero cuatrocientos once (2210 12710 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE SECRETARÍA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público y proporcionar la información requerida relacionada al trámite y requisitos para registro de personas jurídicas. 2. Razonar testimonio de escritura pública donde se realizó la inscripción de asociación de vecinos. 3. Razonar actas municipales que envía Organización Comunitaria donde se realizó la inscripción de los COCODES. 4. Razonar resolución que envía el Ministerio de Educación para inscripción de Consejos de Padres de Familia. 5. Realizar cambios de juntas escolares a consejos de padres de familia. 6. Extender certificaciones de inscripciones del libro de personas jurídicas de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 7. Extender certificaciones de inscripciones del libro auxiliar de personas jurídicas de nombramientos y representantes legales de asociaciones de vecinos, COCODES y de juntas escolares. 8. Razonar certificaciones de actas de nombramiento y toma de posesión del representante legal de la junta escolar, acta notarial del nombramiento y representante legal de asociaciones de vecinos y de COCODES. 9. Cubrir el puesto de sus compañeros en periodo de vacaciones, por permisos o enfermedad. 10. Realizar otras actividades que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Secretario Municipal. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q 9,281.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS,**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad. **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato. d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación, b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GREICY MAGDELY JUÁREZ SANTIZO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 085-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **IDANIA MONTÚFAR PÉREZ** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, sesenta y tres mil quinientos noventa y seis, pero cuatrocientos once (3117 63596 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Nacional de Educación Diversificada Acatenango –INEDA-, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a actas finales. 5. Ser responsable de todo lo relativo a expedientes de los estudiantes del centro. 6. Asistir y apoyar a la dirección del centro en las tareas administrativas. 7. Verificar que los registros estén en la oficina de la dirección. 8. Llevar el control de las estadísticas del centro. 9. Llevar el control de las matriculaciones. 10. Tener los documentos y expedientes de los alumnos al día. 11. Chequear y dar seguimiento a la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 12. Tener control del timbre en los cambios de hora. 13. Manejar el curriculum. 14. Tener calendario escolar y manejarlo. 15. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 16. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil doscientos cinco quetzales exactos (Q 11,205.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilita en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


IDANIA MONTÚFAR PÉREZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 086-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **YOJAIRA CRISTABEL MUXTAY MARROQUÍN** de veintón años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, cero cuatrocientos once (3117 83848 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libro ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215- siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215- siete guion noventa y dos (1,057-92) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029. Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro Oficial de Preprimaria Bilingüe anexo a la EORM aldea El Socorro. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango-Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil trescientos veinticinco quetzales exactos (Q 1,325.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango-Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil setecientos ochenta y tres quetzales exactos (Q 11,783.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Muestraste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaias Marroquín

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.





YOJAIRA CRISTABEL MUXTAY MARROQUÍN
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Acabaste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 087-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **MARÍA CRISTINA CHIC GONZÁLEZ** de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos veinte, ochenta y cuatro mil veintisiete, cero cuatrocientos once (1820 84027 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Nacional de Educación Básica El Socorro. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las Instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil trescientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q 1,352.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil veintitrés quetzales con veinticinco centavos (Q12,023.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Asiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MARÍA CRISTINA CHIC GONZÁLEZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 088-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **CINDY ARACELY SANTÍZO BERNARDINO** de veintiocho años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento ses, cero ocho mil sesenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2106 08064 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Nacional de Educación Básica El Socorro. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a actas finales. 5. Ser responsable de todo lo relativo a expedientes de los estudiantes del centro. 6. Asistir y apoyar a la dirección del centro en las tareas administrativas. 7. Verificar que los registros estén en la oficina de la dirección. 8. Llevar el control de las estadísticas del centro. 9. Llevar el control de las matriculaciones. 10. Tener los documentos y expedientes de los alumnos al día. 11. Chequear y darle seguimiento a la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 12. Tener control del timbre en los cambios de hora. 13. Manejar el curriculum. 14. Tener calendario escolar y manejarlo. 15. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 16. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil trescientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q 1,352.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil veintitrés quetzales con veinticinco centavos (Q12,023.25) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Acústa todas ellas con sabiduría.
Salmo 104/24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO

CINDY ARACELY SANTÍZO BERNARDINO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciiste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 089-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **ESTER MARGARITA MARROQUÍN CASTELLANOS** de veintisiete años de edad, casada, guatemalteca, Secretaria Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setenta y dos, ochenta y cinco mil ciento sesenta, cero cuatrocientos once (2072 85160 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Nacional de Educación Básica Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a la dirección del centro en las tareas administrativas. 5. Llevar el control de las matriculaciones. 6. Tener los documentos y expedientes de los estadísticas del centro. 7. Llevar el control de la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 8. Llevar el control de los alumnos al día. 9. Chequear y dar seguimiento a la asistencia de los docentes. 10. Tener calendario escolar y manejarlo. 11. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil doscientos cinco quetzales exactos (Q 11,265.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Misste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104/24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que suriera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ESTER MARGARITA MARROQUIN CASTELLANOS
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 090-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once; (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **MARIA LEONOR BARRIOS GALICIA** de veinticuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos sesenta y cinco, noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco, cero cuatrocientos once (2665 98145 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA; BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **SECRETARIA EDUCATIVA**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Los Planes, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Digitar todos los informes, proyectos y cualquier otra comunicación docente que requiera redacción. 2. Ser responsable de todas las actividades secretariales del centro educativo. 3. Expedir certificaciones, record de notas, cartas y cualquier otra comunicación que requiera el personal docente, de apoyo y los alumnos. 4. Ser responsable de todo lo relativo a actas finales. 5. Ser responsable de todo lo relativo a expedientes de los estudiantes del centro. 6. Asistir y apoyar a la dirección del centro en las tareas administrativas. 7. Verificar que los registros estén en la oficina de la dirección. 8. Llevar el control de las estadísticas del centro. 9. Llevar el control de las matriculaciones. 10. Tener los documentos y expedientes de los alumnos al día. 11. Chequear y darle seguimiento a la asistencia de los docentes (firmas en la lista de asistencia). 12. Tener control del timbre en los cambios de hora. 13. Manejar el curriculum. 14. Tener calendario escolar y manejarlo. 15. Crear libro de registro de alumnos (memoria). 16. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del siete (07) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil setenta quetzales exactos (Q 11,870.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marruquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 180 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARIA LEONOR BARRIOS GALICIA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRUQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 091-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **KENY RODOLFO TIAN RODAS** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil doscientos noventa y siete, cuarenta mil ciento cuarenta y ocho, un mil ciento ocho (3297 40148 1108) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **Técnicos como POLICÍA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **siete (07) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **quince mil ciento ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 15,187.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuota innumerable con tus obras, oh Jehová. Quisiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prestados de conformidad a la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KENY RODOLFO TIAN RODAS
CONTRATISTA

ISAIAS MARRERO QUIROGA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 092-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **SAMUEL MACÚ MICULAX** de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media de la Matemática y la Física, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos treinta y cinco, setenta y tres mil cincuenta y seis, cero cuatrocientos once (1835 73056 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **Técnicos como MAESTRO MUNICIPAL** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en El Instituto Mixto de Educación Básica Municipal El Campamento, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **siete (07) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL**, por la suma de **un mil quinientos quetzales exactos (Q1,500.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **trece mil ciento setenta y ocho quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q 13,178.54)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Menciona todas ellas con admiración.
Salmo 144:24



Isaías Marrugoín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas lícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SAMUEL MACÚ MICULAX
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRUGOÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 093-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **NATHALY LUCERO PEREZ MORALES** de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ciento cincuenta y nueve, cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, cero cuatrocientos once (2159 53894 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **Técnicos como MAESTRA MUNICIPAL**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Nacional de Educación Básica Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil doscientos cinco quetzales exactos (Q 11,205.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete-guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


NATHALY LUCERO PEREZ MORALES
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 094-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **WILLIAM AROLD SOTO FUENTES** de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Perto en Mecánica Diésel, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos cincuenta y cinco, veintinueve mil cuatrocientos setenta y uno, cero ciento dieciséis (1955 21471 0116) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número dos mil dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **MAESTRO MUNICIPAL** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en El Instituto Nacional de Educación Diversificada con Orientación en Mecánica Automotriz, del municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del once (11) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ochocientos noventa quetzales exactos (Q 10,890.00) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


WILLIAM ARÓLDO SOTO FUENTES
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 095-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **LUCIA MULUL AJQUI** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil noventa y dos, cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco, cero cuatrocientos once (2092 44135 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contratación General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Santa Margarita, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigna. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil trescientos quetzales con seis centavos (Q 15,300.06) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


LUCÍA MULDIL AJQUÍ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 096-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GLUBIS LETICIA PABLO GÓMEZ** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Comercial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, treinta y cinco cuatrocientos veintiocho, cero cuatrocientos once (3117 35428 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Efectúa inspecciones oculares. 2. Auxilia en el registro y seguimiento a la documentación que ingresa al Juzgado de Asuntos Municipales, distribuyéndola equitativamente. 3. Auxilia en el archivo e inventario separado y debidamente ordenado de los expedientes y documentación del Juzgado. 4. Asiste en la atención a los vecinos y público en general que asisten y demandan los asuntos del Juzgado de Asuntos Municipales. 5. Colecciona los acuerdos municipales, leyes o modificaciones de los mismos que sean de interés para el funcionamiento del Juzgado y del municipio. 6. Hace reconocimientos judiciales, que le sean delegados. Cumple con las atribuciones, normas, reglamentos, ordenanzas y leyes municipales. 7. Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad, aun después de haber cesado en la prestación de sus servicios. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollan dentro y fuera de la institución cuando sea necesario **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil cincuenta quetzales exactos (Q 1,050.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de cinco mil setecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 5,775.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



GLUBIS LETICIA PABLO
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 097-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SINDY PRICILA NIMAJUAN BAK** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos cincuenta y ocho, veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2858 28444 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Santa Margarita, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las Instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil ochocientos quetzales exactos (Q 1,800.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil ciento siete quetzales con diecinueve centavos (Q15,107.19) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 450 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que alicente. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SINDY PRICILA NIMAJUAN BAK
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN PIQUERORA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 098-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señoría **MERLI ANAI, ARIAS MARROQUIN** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cincuenta y tres mil ciento setenta y cinco, cero cuatrocientos once (3117 53175 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como MAESTRA MUNICIPAL**, bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EODP JM aldea Los Planes, Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, chivicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil quinientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 10,575.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Niciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su aprobación. El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema Guatecompras, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, Inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MERLI ANÁL ARIAS MARROQUÍN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaias Marroquin

Isaias Marroquin

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. 059-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a uno día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **ERICK BALDOMERO CHICH SISIMIT** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cero seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, cero cuatrocientos once (3117 06754 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contratoría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud del municipio de Acatenango, Chimaltenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 2. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 3. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 4. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 5. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 6. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 7. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 8. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 9. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. 10. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios por la suma de **tres mil trescientos setenta quetzales exactos (Q 3,360.00)**, todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **tres mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q 3,360.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al Diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Paréntesis. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ERICK BALDOMERO CHICH SISIMIT
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 100-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **BENJAMIN ALEJANDRO ARGUETA FLORES** de veinte años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, treinta y ocho mil quinientos noventa y siete, cero cuatrocientos once (3116 38597 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **AYUDANTE DEL ELECTRICISTA** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Apoyar en la Revisión y mantenimiento periódico frecuente a las instalaciones eléctricas del edificio municipal y sus instalaciones anexas. Atender y reparar cortos circuitos y cualquier desperfecto en materia eléctrica que ocurra en las instalaciones y fuera de ellas. 2. Cambiar lámparas del alumbrado público del municipio. 3. Dar apoyo en cualquier función que corresponde al auxiliar del electricista. 4. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL, por la suma de dos mil doscientos treinta quetzales (Q 2,230.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil veintiséis quetzales con cuatro (Q 12,026.04)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


BENJAMÍN ALEJANDRO ARGUETA FLORES
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 101-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y seis, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **OSCAR ARMANDO VÁSQUEZ LIMA** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Panto en Construcción y Dibujo de Arquitectura e Ingeniería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, treinta y ocho mil novecientos noventa, cero cuatrocientos once (3117 38990 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **DIBUJANTE DE LA DMP** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Realizar inspecciones y elaboración de informes varios, 2. Rectificar medidas y colindancias de Titulaciones Supletorias, 3. Realizar levantamiento de medidas de terrenos, 4. Elaborar diseños de Anteproyectos Municipales, Planificar diferentes proyectos con su debido Perfil, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Cronograma, Resumen de materiales, y Juego de Planos, 5. Elaborar Maquetas, 6. Elaboración de Boleta de Riesgo, 7. Elaborar Boleta de SNIP, 8. Otras funciones que les sean asignadas, c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil doscientos quetzales exactos (Q 2,200.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil ochocientos veinticinco quetzales con seis centavos (Q 11,825.06) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Harroguín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ÓSCAR ARMANDO VÁSQUEZ LIMA
CONTRATISTA


ISAÍAS HARROGUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Muestré todas ellas con subiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 102-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **EDGAR RENÉ BARRERA MAGTÚL** de dieciocho años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho, cero cuatrocientos once **(3116 34788 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN – DMP** - de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Oficina de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia en la Digitalización de información en los distintos sistemas de información pública. 2. Brindar apoyo en la actualización de sistemas de inversión pública. 3. Brindar asistencia en la redacción de documentos internos relacionados con agrupaciones e instituciones del estado. 4. Apoyo en la conformación de expedientes. 5. Brindar asistencia en la Coordinación de actividades agendadas dentro de la institución. 6. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos noventa y tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q 8,493.75)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hazte todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA:**

DECLARACION SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a)

Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EDGAR RENÉ BARRERA MAGTÚL
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 103-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **CARLOS OTONIEL CAP BALAN** de veintón años de edad, soltero, guatemalteco, Perto Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, setenta y dos mil quinientos veintiocho (3117 72628 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenidos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil setecientos ochenta y cinco quetzales con setenta y tres centavos (Q 10,785.73)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Meiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO; SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO

CARLOS OTONIEL CAP BALÁN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 104-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **MARIO ROLANDO CANÚ ESQUIT** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Técnico Universitario en Fisioterapia y Salud ocupacional, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos ochenta y nueve, cincuenta y tres mil quinientos catorce, cero cuatrocientos once (2789 53514 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO EN SALUD**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Elaboración de croquis comunitario. 2. Censo poblacional. 3. Actividades imprescindibles en salud pública para la realización efectiva de la vigilancia epidemiológica. 4. Saneamiento ambiental. 5. Actividades de Seguridad alimentaria y nutricional. - SAN - 6. Organización comunitaria. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil setecientos ochenta y cinco quetzales con setenta y tres centavos (Q 10,785.73) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Aciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: REGISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MARIO ROLANDO CANO ESQUIT
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 105-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **SILVIA MAGALY COLÓ CHIM** de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil cuarenta y siete, treinta y dos mil quinientos sesenta y cinco, cero cuatrocientos once (2047 32565 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre la Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL de Computación**, bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EODP JM aldea La Pampa, Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) **d) HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil doscientos sesenta quetzales exactos (Q 1,260.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ochenta quetzales exactos (Q 10,080.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nicieste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

su ~~Alcaldía~~ El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


SILVIA MAGALY COLÓ CHIM
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 106-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RAÚL ALBERTO PORRAS VÁSQUEZ** de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de enseñanza Media en Informática y Ciencias de la Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos noventa y nueve, cuarenta y ocho mil seis cientos dieciocho, cero cuatrocientos once (1993 48618 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Obras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA-BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Obras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Numero Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Numero ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar computacionalmente las actividades de todos las Direcciones, Departamentos y otras unidades de la Municipalidad, preocupándose del desarrollo de programas como de la actualización de todo su equipo. 2. Mantener y administrar las redes, sistemas y equipos computacionales de la Municipalidad. 3. Prestar soporte a usuarios en todo lo relativo a la plataforma computacional de la Municipalidad. 4. Supervisar todo proyecto informático que fuere contratado a terceros y ser la contraparte técnica para el nexo con empresas externas de los sistemas computacionales amendados. 5. Velar por la integridad de la información almacenada en equipos computacionales de propiedad municipal, además de elaborar y ejecutar los planes de contingencia necesarios en caso de pérdida de dicha información. 6. Simplificar la información de la red. 7. Supervisar el manejo de la información. 8. Implementar medidas de seguridad en tecnología. 9. Asesorar a usuarios para el manejo de software. 8. Evaluar constantemente el uso y funcionamiento de los sistemas instalados. 9. Colaborar a la optimización de los procedimientos administrativos, con el apoyo del hardware y/o software que sea necesario. 10. Solicitar y llevar el control de los recursos informáticos necesarios. 11. Instalar, configurar y actualizar el software y hardware.12. Mantener actualizado y en óptimas condiciones de operación, el software y hardware propiedad de la Municipalidad. 13. Supervisar el funcionamiento de los equipos y los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los mismos. 14. Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de la red municipal. 15. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil quetzales exactos (Q 15,000.00) incluye el impuesto al valor agregado - IVA -

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Míste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


RAÚL ALBERTO PORRAS VÁSQUEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alaciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 107-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y

del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07698 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **HEIDY LUCIDANIA NINETH CHOPOX CUM** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Infantil Bilingüe Intercultural, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento dieciséis, ochenta mil treinta y ocho, cero cuatrocientos once (3116 80038 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44). E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **MAESTRA MUNICIPAL de Computación**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM JM aldea Quisaché, Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Preparar e impartir clases de acuerdo con las líneas metodológicas y los objetivos del CNB. 2. Preparar en colaboración con el director las pruebas de bimestre. 3. Evaluar sus avances educativos. 4. Informar de las cuestiones de interés docentes al director. 5. Atender adecuadamente las cuestiones y sugerencias de padres y alumnos. 6. Potenciar las aptitudes artísticas y humanas de cada alumno. 7. Colaborar en las actividades artísticas, cívicas y culturales de la Escuela. 8. Aportar sugerencias y notificar deficiencias de funcionamiento para contribuir a la buena marcha de la Escuela. 9. Cuidar de las instalaciones de la Escuela. 10. Cuidar el material didáctico y del mobiliario que se le asigne. 11. Asistir a actividades organizadas por la Escuela como responsable de sus alumnos. 12. Participar de las actividades que organice la Municipalidad de Acatenango que requieran su presencia. 13. Ser puntual a la entrada y salida de clase, y cumplir con la mayor dedicación las tareas específicas del cargo que ocupen. 14. Realizar otras atribuciones que, de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de un mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q 1,125.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil quetzales exactos (Q 9,000.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

HEIDY LUCIDANIA NINETH CHOFOX CUM
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaias Marroquin

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 108-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **SANDRA ISABEL RUIZ BARRERA DE RIVERA** de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Secretaria y Oficinista, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos cuarenta, setenta y cuatro mil novecientos dieciséis, cero cuatrocientos uno (1840 74916 0401) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guiones dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE CONALFA** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia en la atención y funcionamiento de la oficina. 2. Auxiliar en el control de inventario. 3. Apoyo en la elaboración y archivo de los documentos producidos en la oficina. 4. Apoyo en la gestión en las instituciones para el proceso de integración de alfabetizadores. 5. Apoyo a los alfabetizadores en las reuniones mensuales. 6. Proporcionar material didáctico a los alfabetizadores. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de ochocientos quetzales exactos (Q 800.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 6,400.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA; RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA PRIMERO; SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


SANDRA ISABEL RUIZ BARRERA DE RIVERA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acéptate todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 109-029-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **GLORIA RAMONA COS UMUL** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Secretara y Bilingüe (Inglés-Español), quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos sesenta, setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, cero cuatrocientos once (2960 71544 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guiones dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **ASISTENTE DE CONALFA** las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia en la atención y funcionamiento de la oficina. 2. Auxiliar en el control de inventario. 3. Apoyo en la elaboración y archivo de los documentos producidos en la oficina. 4. Apoyo en la gestión en las instituciones para el proceso de integración de alfabetizadores. 5. Apoyo a los alfabetizadores en las reuniones mensuales. 6. Proporcionar material didáctico a los alfabetizadores. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **ochocientos quetzales exactos (Q 800.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **seis mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 6,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Nueve todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 100 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


GLORIA RAMONA COS ÚMUL
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. No viste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 110-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **ERVIN EMANUEL LANTAN OLIVA** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica Automotriz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y seis mil trescientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once (2974 56334 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **POLICÍA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguarda y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio, y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019). d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quetzales exactos (Q 12,000.00)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hielte todas ellas con sabiduría,

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal.

CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad.

QUINTA: GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio.

SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO: Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVO: El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMA PRIMERO: SUJECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO


ERVIN EMANUEL LANTÁN OLIVA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 111-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria; celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven el **OSCAR EDUARDO MARROQUIN JUÁREZ** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Agrónomo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, veintidós mil setecientos veintinueve, cero cuatrocientos once, (3117 21729 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **TÉCNICO DE LA UGAM** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA. 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumo familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de tres mil quetzales exactos (Q 3,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil quetzales exactos (Q 15,000.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, luciente todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

OSCAR EDUARDO MARROQUÍN JUÁREZ
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría,

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 112-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **WILMAN ROBERTO AJTÚN SIS** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias de la Salud, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, treinta y ocho mil setecientos noventa y uno, cero cuatrocientos once (3116 38791 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios técnicos como **TÉCNICO EN SALUD** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Salud de Acatenango, Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Elaboración de croquis comunitario. 2. Censo poblacional. 3. Actividades imprescindibles en salud pública para la realización efectiva de la vigilancia epidemiológica. 4. Saneamiento ambiental. 5. Actividades de Seguridad alimentaria y nutricional. - SAN - 5. Organización comunitaria. 6. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del d) **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seiscientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ochenta quetzales exactos (Q 10,080.00) incluye el impuesto al valor agregado - IVA - f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría,

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encausar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO; SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


WILMAN ROBERTO AJTUN SIS
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 113-029-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte el joven **JULIO ROBERTO BACAJO MATZ** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Aspirante a Bombero Profesional, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, sesenta y nueve mil cuarenta y dos, cero cuatrocientos once (3116 69042 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44) E. Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento sesenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como BOMBERO MUNICIPAL** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. El Contratista tendrá las funciones siguientes: 1. Revisión de ambulancias. (Botiquines, férulas, cilindro de oxígeno, tabla marina y camilla) 2. Atender las emergencias de los vecinos acatecos. 3. Revisión de clínica de asistencia médica. 4. Redacción de reportes 5. Brindar los Primeros Auxilios en los casos que sean necesarios. 6. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de un mil seiscientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil veinticuatro quetzales exactos (Q 10,024.00) incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Señor, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JULIO ROBERTO BACAÑOL MATZ
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 114-029-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En la Municipalidad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **KATERIN DÍAZ MARROQUÍN** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, Perten en Administración, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta mil ochocientos trece, cero cuatrocientos once (3116 50813 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017, artículo once (11) del Acuerdo Ministerial Número Quinientos sesenta y tres guion dos mil dieciocho (563-2018) y Acuerdo Gubernativo Número ciento setenta guion dos mil dieciocho (No. 170-2018). **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios Técnicos como **AUXILIAR DE RRHH** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango departamento de Chimaltenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyar en la supervisión del personal municipal. 2. Apoyar en la elaboración de documentos. 3. Apoyar en la entrega de información al personal municipal. 4. Apoyar en los trámites administrativos relacionados al área de Recursos Humanos y las que de conformidad a la ley le competen. 5. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **nueve mil trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 9,397.50)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

tiene las obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos, derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVO:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por esta contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

KATERIN DÍAZ MARROQUÍN
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

REF. Municipalidad de Acatenango
NOT. RRHH NO. 003-2019
IMFidicx

Acatenango, Chimaltenango, 06 de febrero del 2019

Joven

ERIK ERNESTO CHUTA BALÁN
MAESTRO MUNICIPAL
Municipalidad de Acatenango

Con muestras de aprecio reciba un cordial saludo de la Municipalidad del municipio de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, esperando esté gozando de las bendiciones que Nuestro Señor Jesucristo nos brinda.

El motivo de la presente es para informarle que basados en la **Cláusula NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO**, inciso f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD", del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos, pactado entre usted y esta comuna, se **RESCINDE DE SUS SERVICIOS TÉCNICOS**, que brinda a esta comuna, siendo su último día para prestar sus servicios el 07 de febrero del dos mil diecinueve, por lo que se le agradece por los servicios técnicos que brinda. Por lo anterior se le solicita que presente los documentos necesarios, donde corresponda, para realizarle la cancelación de sus honorarios pendientes de ser pagados.

No teniendo nada más que informarle me suscribo de usted, como su atento y seguro servidor.

Deferentemente,


Isaias Marroquín Figueroa
ALCALDE MUNICIPAL
Municipalidad de Acatenango



Cc. Archivo


Erik Ernesto Chuta Balán
07/02/19

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová, tuiste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24

Acatenango 15 de marzo de 2019

Señores

Recursos Humanos

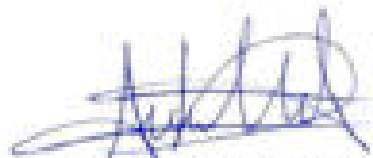
Estimados señores

Por la presente le comunico mi decisión a finalizar la relación laboral con el No. de contrato 031-029-2019 que mantengo con la estación de los bomberos municipales desde el 15 de Noviembre de 2018, haciendo de su conocimiento que mi último día de labor será el 16 de marzo del año en curso.

Esta decisión responde motivos estrictamente profesionales, que espero y deseo sepan comprender, que me llevan a desarrollar mi carrera profesional en otro sector empresarial.

Del mismo modo, quiero agradecerles la oportunidad profesional que me brindan en los meses de labor, así como el buen ambiente laboral y humano que ha caracterizado a la estación de bomberos municipales.

Atentamente



Julio Noel Marroquin Chuga

No. DPI 311696449 0411



República de Guatemala, C. A.
El Ministerio de Educación

Por cuanto:

**EL COLEGIO PRIVADO URBANO PARA VARONES "ATITLÁN",
PLAN ANUAL DIARIO, JORNADA VESPERTINA,
DEL MUNICIPIO Y CABECERA DEPARTAMENTAL
DE SOLOLÁ**

ha informado que:

JULIO ROBERTO BACAJOL MATZ

hizo los estudios y sustentó las evaluaciones de ley para optar al diploma

BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS

**habiendo obtenido en ellas la aprobación correspondiente
el 31 de octubre de 2016**

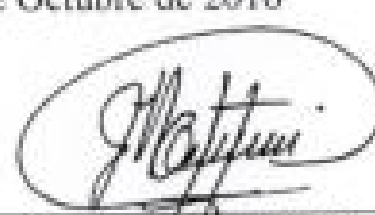
POR TANTO:

Le otorga el presente diploma

Dado en la República de Guatemala, 31 de Octubre de 2016


Director (a) del Establecimiento




Director (a) Departamental de Educación
Licda. Juana Navichoc Chavajay



20160801007010691400001C017FTW

